



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

9491 *Nombramiento de una funcionaria de carrera correspondiente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría oficial de policía local*

Por Resolución del Regidor de Recursos Humanos y Función Pública n.º 2025003033 de día 14 de agosto de 2025, se ha dictado lo siguiente:

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 28 de septiembre de 2022 aprobó la convocatoria y las bases del concurso oposición para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, 6 plazas, correspondientes a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría oficial de policía local, incluidas en las ofertas públicas de ocupación de los años 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Lluçmajor, mediante el sistema de promoción interna (BOIB n.º 133, de 13 de octubre de 2022).

Dado que con fecha 14 de julio de 2025 el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 6 plazas de oficial de policía local ha emitido la lista definitiva de personas aspirantes que han superado la fase de prácticas, proponiendo a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Lluçmajor que sean nombrados/as como funcionarios/as de carrera.

Visto que de acuerdo con la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, publicada en el BOIB n.º 104, de 8 de agosto de 2024, la persona propuesta ha acreditado la superación del curso de capacitación de la categoría de oficial.

Visto que en las Bases que regulan esta convocatoria se prevé que los aspirantes que se declaren seleccionados por el Tribunal calificador tendrán que ser nombrados funcionarios de carrera.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de 21 junio de 2023, la Alcaldesa ha delegado a favor del Regidor de recursos humanos y función pública las competencias propias del área de recursos humanos y función pública.

Una vez desarrollado el proceso selectivo y vista la propuesta definitiva del Tribunal calificador con fecha 14 de julio de 2025.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar **FUNCIONARIA DE CARRERA** de la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría Oficial de Policía local a la siguiente persona:

Nº	Nombre y Apellidos	NIF
1	Magdalena Amengual Serra	**1524***

SEGUNDO.- Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera se tiene que efectuar el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el ordenamiento vigente, y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, las persona interesadas deben hacer constar que no ocupan ningún puesto de trabajo ni que realizan ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, o alguna actividad en el sector público susceptible de compatibilidad, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión del puesto de trabajo.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la aspirante nombrada funcionaria de carrera en la parte dispositiva primera de la presente Resolución.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web municipal.



Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que establecen los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en la que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 21 de agosto de 2025

La alcaldesa accidental

María Crisitina Pomar Bonnin

